

Constancia secretarial: 23 de noviembre de 2021 el presente auto pasa a despacho, señora juez para resolver sobre el rechazo por haberse subsanado la demanda en forma extemporánea, el auto que inadmitió la demanda se notificó por estado el día cuatro (04) de noviembre de 2021, el ejecutante tenía para subsanar en debida forma los días 05, 08, 09, 10 y 11 de noviembre, el escrito de se subsanación fue radicado en el centro de servicios el día 12 de noviembre del presente año.



ESGQ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADOS	CARLOS ARTURO HERRERA GARCÍA
RADICADO	170014003001 2021 00803 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Procede el Despacho a emitir pronunciamiento respecto de la subsanación de la con pretensión ejecutiva, propuesta por BANCOOMEVA S.A. en contra de CARLOS ARTURO HERRERA GARCÍA.

CONSIDERACIONES

Por auto del 04 de noviembre de 2021 se inadmitió la presente demanda y se le concedió a la parte actora el término de cinco (05) días para que procediera a corregir los defectos advertidos, frente a lo cual se allegó extemporáneamente escrito en pos de subsanar las falencias para las que fue requerida.

En estas condiciones y ante la ausencia de los requisitos exigidos en el artículo 90 del C.G. del P. se rechazará la demanda incoada por no haberse cumplido en debida forma y se ordenará la entrega de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por BANCOOMEVA S.A. en contra de CARLOS ARTURO HERRERA GARCÍA , por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente y devolver los anexos aportados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 195 fijado el 24 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee18b4e7eaa5f0ecc202d6c221646f7e2ffeabcbcb811af3feb5e2ee000fb9fd**
Documento generado en 23/11/2021 05:09:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>